

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL **DESPACHO DR. JOAQUÍN VITERI LLANGA**



Auto de Sustanciación CAUSA No. 253-2021-TCE

PÁGINA WEB INSTITUCIONAL: www.tce.gob.ec

AL PÚBLICO EN GENERAL SE LE HACE CONOCER QUE, DENTRO DE LA CAUSA No. 253-2021-TCE, SE HA DICTADO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 18 de mayo de 2021.- Las 12h46.- VISTOS: En virtud del sorteo realizado el 13 de mayo del 2021, a las 12:53:27, AVOCO conocimiento de la presente causa. En lo principal, previo a proveer lo que en derecho corresponda, el denunciante, ingeniero Fabián Paúl Cárdenas Pazmiño, Director Provincial Electoral de Bolívar, en el término de dos días, contado a partir de la notificación del presente auto, amplíe y aclare su denuncia, al efecto: 1.- Establezca la relación clara y precisa de la presunta infracción, con la expresión del lugar, tiempo (horas, días, mes y año) y el medio en que fue cometida), por cada uno de los presuntos infractores: licenciada Lorena del Carmen Armijos Moncayo, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejalas o Concejales Urbanos, cantón Chimbo, provincia Bolívar, de la Organización Política Alianza Nueva Generación PSP-MINGA, Lista 3-77, y al aportante de dicha campaña señor Manuel Mesías Allan Baño, correspondiente a la campaña electoral del proceso de Elecciones Seccionales y CPCCS 2019.- 2.-Especifique el lugar donde serán citados los presuntos infractores.- En caso de no darse cumplimiento a lo ordenado por este juzgador, se dispondrá el Archivo de la causa. Lo requerido por este Juzgador, será entregado en Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, dirección y domicilio que es de conocimiento público y de la denunciante, debiendo para ello tener en cuenta que, la presente causa, por no corresponder al período electoral actual, se tramitará dentro de días y horas hábiles.

Téngase en cuenta la autorización conferida por el denunciante, ingeniero Fabián Paúl Cárdenas Pazmiño, a favor del magister Rómulo Patricio Caiza Paredes como su patrocinador.

Por Secretaría General previo al trámite correspondiente, asigne casilla contencioso electoral al Denunciante.

Notifiquese el contenido de este Auto a: AL DENUNCIANTE, INGENIERO Fabián Paúl Cárdenas Pazmiño, Director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar y a su patrocinador, en los correos electrónicos:

Justicia que garantiza democ<mark>racia</mark>



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL **DESPACHO DR. JOAQUÍN VITERI LLANGA**



Auto de Sustanciación CAUSA No. 253-2021-TCE

fabiancardenas@cne.gob.ec, romulocaiza@cne.gob.ec.

fabian_card44@hotmail.com

У

Actúe la doctora Consuelito Terán Gavilanes, Secretaria Relatora titular de este Despacho.

Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- f) Dr. Joaquín Viteri Llanga.- JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL".

Lo que comunico para los fines legales pertinentes.

Certifico.- Quito, D.M., 18 de mayo de 2021.

Dra. Consuento Terán Gavilanes

SECRETARIA RELATORA